

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00752-00*

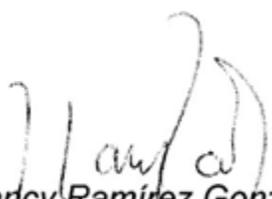
Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Rechaza la demanda de Ejecutivo singular, promovida por Cooperativa Multiactiva Proyección contra José Fredy Cortes Sánchez

Lo anterior por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 07 de septiembre de 2021, pues no adjunto el poder conferido en debida actora, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. En consecuencia, se ordena su devolución electrónica previa des anotación y constancias correspondientes Líbrese comunicación a la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.191 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---